ANEXO II. FORMULARIO DESCRIPTIVO DE MODIFICACIONES

La descripción de la modificación a introducir en cada apartado deberá **reflejar explícitamente los cambios concretos** a introducir en la memoria de verificación del plan de estudios.

La descripción irá acompañada de una justificación sintética, que recoja los motivos que han llevado a la universidad a proponer los cambios.

La información aportada deberá permitir tanto valorar técnicamente la naturaleza no sustancial o sustancial de las modificaciones, como evaluarla para resolver su aceptación (caso no sustancial) o para emitir el informe requerido por el Consejo de Universidades para resolver su aprobación (caso sustancial).

CRITERIO 1. Descripción del Programa de Doctorado
1.1. DATOS BÁSICOS
1.1.1Denominación del título
Descripción y justificación de la modificación
Sin cambios
1.1.2 Códigos ISCED
Descripción y justificación de la modificación
Sin cambios
1.1.3. Universidad o universidades, en el caso de títulos conjuntos, que imparten las enseñanzas
Descripción y justificación de la modificación
1.2. Contexto
Descripción y justificación de la modificación
1.3 Universidades y Centros en los que se imparte
Descripción y justificación de la modificación
Sin cambios
1.3.1. Idioma o idiomas de impartición
Descripción y justificación de la modificación
Sin cambios
1.3.2 Número de plazas ofertadas en el título
Descripción y justificación de la modificación
1.3.3 Normativa de permanencia
Descripción y justificación de la modificación
Modificación del enlace porcambio en la normativa
1.4 Colaboraciones
Descripción y justificación de la modificación
CRITERIO 2 Competencias
Descripción y justificación de la modificación
Cambio de redacción en CB11.Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho ~~campo~~ ámbito E inclusión de la competencia CB17. CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades

transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar

Cambio efectuado para adecuarse al art. 5 RD 99/2011, con la modificación del RD 576/2023.

CRITERIO 3 Requisitos de acceso y criterios de admisión

3.1. Información previa a la matrícula. Perfiles de ingreso.

Descripción y justificación de la modificación

Se actualiza la normativa en vigor y se especifica que la matriculación se realizará a través de la secretaría de alumnos de los centros implicados en la titulación.

3.2. Requisitos de acceso, criterios de admisión y selección de estudiantes

Descripción y justificación de la modificación

La redacción se ha modificado siguiendo el RD 99/2011, de 28 de enero, y sus posteriores modificaciones, así como la normativa de Estudios de Doctorado de la UCM que desarrolla el RD.

También se especifican los requisitos dentro del programa y la baremación de los méritos.

Se han detallado los conceptos a evaluar y el porcentaje de cada concepto para la baremación de los alumnos preinscritos en le programa de doctorado. La información aportada puede ser consultada en la página web del programa de doctorado (https://www.ucm.es/doctorado/micropara/acceso-y-admision-de-estudiantes). En la memoria de verificación los conceptos a evaluar estaban poco definidos, la implementación de la baremación de los CVs de los alumnos preinscritos puso de manifiesto la necesidad de detallar los diversos ítems y el porcentaje de cada ítem en el computo final.

3.3. Estudiantes matriculados y su procedencia

Descripción y justificación de la modificación

3.4. Complementos formativos

Descripción y justificación de la modificación

Se especifica que los complementos deben superarse el primer año de matricula

CRITERIO 4 Actividades formativas

4.1. Organización de las actividades formativas

Descripción y justificación de la modificación

Se han especificado mejor las actividades formativas y se ha reducido el nº de horas dedicadas a cada una de ellas intentando ser más realistas. Los doctorandos realizan actividades formativas anualmente que son revisadas en la evaluación anual pero también deben dedicar la mayor parte de su tiempo al trabajo experimental en el laboratorio, al análisis de los resultados y el estudio. La realización de actividades formativas debe ser un complemento, no el grueso del trabajo durante el doctorado.

4.2. Movilidad

Descripción y justificación de la modificación

Se ha ajustado el número de hora considerándose que un mes equivale a 160.

CRITERIO 5 Organización del Programa de doctorado

5.1. Supervisión de tesis doctorales

Descripción y justificación de la modificación

La supervisión de las tesis doctorales y el seguimiento de los doctorandos sigue la normativa desarrollada por los estudios de doctorado de la UCM. Esta información ha sido implementada en la memoria.

5.2. Seguimiento de los doctorandos/as

Descripción y justificación de la modificación

Se ha adecuado la redacción a la normativa vigente: Normativa de estudios de Doctorado de la UCM, Título VI, arts. 58 a 85, (https://edoctorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2024-12-11-BOUC%209-12-2024%20%20Normativa%20Estudios%20Doctorado%20UCM.pdf), que desarrolla el RD 99/2011 y sus posteriores modificaciones, desde la inscripción de la tesis hasta su defensa. La normativa está publicada en la web de la EDUCM y el BOUC de la UCM.

5.3. Normativa de lectura de tesis

Descripción y justificación de la modificación
Se ha actualizado la normativa vigente: normativa de estudios de Doctorado de la UCM, Título VI, arts. 58 a 85 que desarrolla el RD 99/2011 y sus posteriores modificaciones
CRITERIO 6. Personal Académico
6.1. Líneas y equipos de investigación
Descripción y justificación de la modificación
Los equipos de investigación propuestos en la memoria de verificación se mantienen pero se ha hecho una subclasificación ya presentada en la memoria de renovación (21-22). Esta organización permite adscribir las 5 líneas de investigación vigentes en el programa dentro de los dos equipos de investigación de la memoria original.
6.2. Mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis
Descripción y justificación de la modificación
La Comisión académica de la UCM aprobó en 2019 el reconocimiento de la dirección de tesis doctoral en el Plan docente una vez defendidas, Esta normativa sigue en vigor y es la información que se refleja en la memoria.
CRITERIO 7 Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos/as
Descripción y justificación de la modificación
Se han eliminado de la memoria los recursos del Instituto Ramón y Cajal de Investigación Sanitaria ya que el Departamento de Microbiología y Parasitología ha dejado de pertenecer a esta institución aunque este centro sigue dirigiendo Tesis doctorales dentro de este programa de doctorado.
CRITERIO 8 Resultados
8.1. Sistema de Garantía de Calidad y Estimación de Valores Cuantitativos
Descripción y justificación de la modificación
En la memoria de verificación se consideraba que la Comisión de Calidad de la titulación coincidía con la Comisión de Calidad de las titulaciones impartidas en la Facultad de Farmacia. En el año 2021 y siguiendo las indicaciones dadas en los informes de seguimiento, se constituyó una comisión de calidad independiente y específica del programa de doctorado en Microbiología y Parasitología. Los cambios hechos en la memoria incluyen la Composición de esta comisión y la página web donde se encuentra la información (https://www.ucm.es/doctorado/micropara/sistema-de-garantia-de-calidad-1).
8.2. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados
Descripción y justificación de la modificación
Se especifica que será el coordinador de la Comisión Académica (y no la Comisión de Garantía de Calidad) la encargada de elaborar una memoria de seguimiento anual en la que recogerán distintos indicadores entre ellos el seguimiento de los doctores egresados.
8.3 Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa
Descripción y justificación de la modificación
Los resultados del programa se pueden consultar en la página web del programa de doctorado (https://www.ucm.es/doctorado/micropara/) que se actualiza regularmente.
CRITERIO 9 Personas asociadas a la solicitud
9.1. Responsable del título
Descripción y justificación de la modificación
Cambios en el decanato de la Facultad de Farmacia implican un cambio en el responsable de la titulación.
9.2. Representante legal
Descripción y justificación de la modificación
Cambios en el rectorado de la Universidad Complutense de Madrid implican un cambio en el responsable de la titulación.
9.3. Solicitante
Descripción y justificación de la modificación
Cambios en el rectorado de la Universidad Complutense de Madrid implican un cambio en el responsable de la titulación.